

#476

318
27/10/17



CONTRATO

OBJETO:

"CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACION DESTINADO A DISPOSITIVOS MOVILES A TRAVES DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FERREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERES GENERAL".



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. VPRE - VAF **477** DE 2017

09 NOV. 2017

Entre:

CONTRATANTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA:

XI.MIL TECHNOLOGIES S.A.S

Calle 26 No. 59-51 Edificio T3 Torre B Centro Empresarial Caimento Angulo - PBX: 3791720 -
Codigo Postal 111321 Nit. 80125953-9

Entre los suscritos a saber,

(a) **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.633.738** de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, y **FERNANDO IREGUI MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.279.789, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno trasladado mediante Resolución No. 1281 del 18 de septiembre de 2017, facultados por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015 y la resolución 532 del 13 de abril de 2016, para celebrar contratos y realizar las acciones para su terminación, quienes obran en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante para los efectos del presente contrato (el "**CONTRATANTE**").

(b) **Milton Giovanni González Vanegas**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.956.226, obrando como representante legal de **XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.**, con NIT 900.178.540-5, en adelante para los efectos del presente contrato (el "**CONTRATISTA**").

Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

1. Que LA AGENCIA requiere "**CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL**", razón por la cual adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **VJ-VPRE-OC-SA-010-2017**, de acuerdo con los estudios previos elaborados para la presente contratación.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución 1424 del 17 de octubre del 2017 a la sociedad **XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.**

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL"

2. VALOR

El presupuesto estimado para el presente contrato es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$125.300.000.00 M/CTE)** y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 106617 del 14-08-2017.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

3. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- a) Un primer pago correspondiente al valor de la Primera Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- b) Un segundo pago correspondiente al valor de la Segunda Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales. Un tercer pago

- c) Un tercer pago correspondiente al valor de la Tercera Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- d) Un cuarto pago correspondiente al valor de la Cuarta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- e) Un quinto Pago correspondiente al valor de la Quinta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.
- f) Un sexto Pago correspondiente al valor de la Sexta Fase, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega por parte del contratista de la herramienta tecnológica contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago correspondiente a parafiscales.

Como quiera que los pagos referidos se sujetan a las diferentes fases sólo será procedente el pago de las fases que efectivamente sean solicitadas, desarrolladas, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En el evento en que una o algunas de las fases, no recorra la totalidad de las características o especificaciones requeridas o no se desarrolle alguna(s) de las fases, el contrato deberá liquidarse con el fin de que se liberen los recursos a que haya a lugar.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual, el contratista deberá allegar, cuando lo requiera la Entidad, una certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a prestar 6 meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

5. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 106617 del 14-08-2017.

6. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En especial **El Contratista**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de selección comprende la prestación de servicios de un desarrollador de aplicaciones móviles que realice el diseño, construcción, mantenimiento y sostenimiento, que una vez finalizado el desarrollo total y quede en perfecto funcionamiento la aplicación, luego de recibir a satisfacción el contratista debe ofrecer 6 meses de garantía por el correcto funcionamiento de la aplicación y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día a través de los cuales se garantice la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Funcionalidades generales de la aplicación

Esta aplicación móvil servirá como canal de comunicación complementario a la página web con la que cuenta la entidad hoy en día, mediante la cual los ciudadanos podrán:

- Consultar información en línea sobre las carreteras, puertos, aeropuertos y vías férreas, tal como se indica en la Fase I, II, III, IV y V de este documento.
- Conocer reportes de las concesiones sobre el estado de las vías.
- Disfrutar del servicio de georreferenciación de Waze o Google Maps, el cual les indicará cuándo entran, salen y están recorriendo una vía concesionada; así mismo estarán informados acerca de cuáles son los servicios a los que tiene derecho por transitar una vía concesionada por la ANI.
- Escuchar la emisora virtual de la Agencia a través de una hipervinculación con la url de la emisora.

- Solicitar servicios que se ofrecen al transitar por una vía concesionada a través de SMS / Celular, como, por ejemplo, pedir servicio de carro taller, ambulancia o policía.
- Disparar botón de pánico para reportar emergencias como: accidentes, cierre de la vía por derrumbe, avalanchas, entre otros.
- Trazar recorridos que les permita identificar cuántos peajes hay durante el trayecto para conectarse de una ciudad a otra, además de un cálculo del costo en peajes de ese trayecto.
- Tener a su disposición las tarifas e itinerarios del turistren en un lenguaje y presentación llamativo.
- Visualizar el cronograma de cruceros que salen y llegan a Cartagena / u otros puertos.
- Conocer el estado de los aeropuertos en tiempo real a partir los reportes generados por el CCO (Centro de Control Operativo) de los Aeropuertos.
- Mapa sobre la API de Google o Waze que reporte información general de las carreteras concesionadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, estado de las vías, asistente de rutas a destinos, tal como se establece en la fase II de este documento.
- Servicios a través de la API de Google y/o Waze de Información de ubicación de: Gasolineras, Servicio técnico, hospedaje, restaurantes, estacionamientos, postes S.O.S y peajes, tal como se expone en la fase II de este documento.
- Debe estar configurada para acceder al GPS o localización del usuario, que le permita a la app ubicar inmediatamente el punto de origen del usuario.
- Visualización de información proveniente de los CCO (Centros de control de Operaciones) de la ANI.
- Enviar notificaciones a los usuarios que tengan instalada la app en su móvil sobre novedades que se reporten en las vías de manera constante e ilimitada.
- La aplicación debe contar con la integración de la cámara del celular para que cuando el usuario reporte novedades viales pueda tomar un registro que confirme la confidencialidad del contenido.
- Debe permitir el acceso a dos roles de usuarios:
 - Administradores de contenido: profesionales que actualizan el contenido de la aplicación, tanto de la ANI como de sus concesiones.
 - Usuarios de la app: ciudadanos que descargan la aplicación móvil a su celular.
- La aplicación móvil estará alojada en el servidor que destine la entidad.
- El contratista debe garantizar que la aplicación cumpla los estándares de subida y funcionamiento exigidos por las plataformas **Android y IOS**.

A continuación, se presenta detalladamente las funcionalidades de la aplicación, delimitada por fases:

La aplicación se compone por 5 fases:

Es importante tener en cuenta que el contratista debe:

1. Asumir el costo del alojamiento de la aplicación móvil durante 1 año tanto en Android como en iOS.

2. Asumir el costo de trabajar sobre la API de Google o Waze
3. Contar con todos los softwares de diseño, desarrollo y programación para la aplicación móvil.
4. Entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura el manual de Funcionamiento de la Aplicación y realizar con la entrega una capacitación para el personal de la Entidad que sea designado para administrar el contenido de la misma. Los archivos que deben acompañar esta entrega son:
 1. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
 2. Mapa de navegación
 3. Manual de técnico
 4. Manual de usuario
 5. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes

Manual de funcionamiento
Código fuente de la solución.

Fase 1

Inicio

- **Últimas Noticias:** esta sección dará a conocer las últimas noticias generadas por la Entidad, las cuales se encuentran alojadas en la página web y desde allí se debe enlazar el contenido para alimentar esta sección.
- **Qué es la ANI:** esta sección estará vinculada a la página web a la sección de ABECÉ de sala de prensa.
- **Juegos:** Esta sección será de entretenimiento, y deberá vincularse al Portal ANI Teens de la página web de la entidad, sección de juegos interactivos de la entidad.
- **Emisora Online:** esta sección permitirá al usuario escuchar en tiempo real la emisora de la Entidad.
- **Redes sociales:** sección que conecta al usuario con todas las redes sociales de la entidad.
- **Evaluación:** sección para calificar y evaluar la experiencia de usuario.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Esta primera fase debe contemplar un plan piloto de 1 semana, el equipo de comunicaciones y sistemas de la Entidad revisa y aprueba.

Fase 2

Modo Carretero

Esta sección prestará los siguientes servicios:

Sobre el API de Google Maps o la API de Waze se reportará:

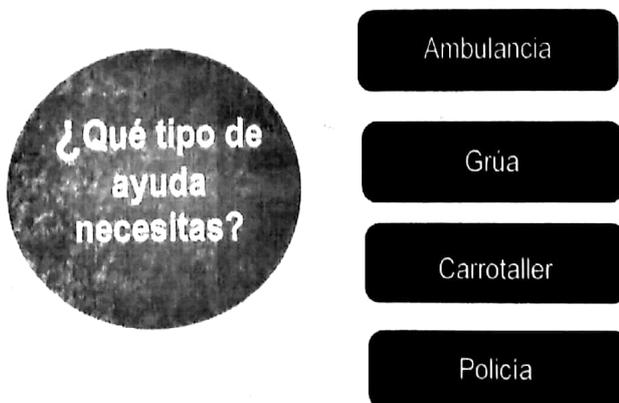
- Estado de las vías
- Información sobre los restaurantes, gasolineras, monta llantas, hoteles estacionamientos, etc más cercanos al lugar por el que transita el usuario
- Indicará cuándo entra o sale de una vía concesionada el usuario.
- Reportará los Peajes cercanos, el costo de éstos y podrá conocer un estimado del costo de peajes de un trayecto a otro .
- Rutas concesionadas
- Sección de carga de información del usuario (usuario, contraseña, tipo de vehículo, botón para indicar origen y destino del trayecto general, correo y número de celular)

Reportes del Centro de Control Operativo Virtual de las concesiones de la ANI reportará:

- Servicios por transitar en una vía concesionada
- Líneas de atención
- Proyectará en el mapa la red de Postes SOS
- Novedades viales: cierres, desvíos, rutas alternas.
- Cierres
- Vigilancia y monitoreo de la Policía de carreteras
- El contratista debe desarrollar el software que alojará los reportes del Centro de Control Operativo Virtual de las concesiones y que se vinculará a la aplicación móvil, estos reportes se enviarán a través de notificaciones al usuario las veces que sea necesario.

Botón de pánico para que el usuario solicite ayuda en el caso de presentar alguna emergencia en las vías.

Este botón de pánico presentará opciones para solicitar ayuda, cada una de las opciones lo enviará a una respuesta distinta, por ejemplo:



- Información de las concesiones viales (este contenido se toma de la página web de la Entidad) para enlazarlo a esta sección.
- El desarrollo del software que recopila, reúne y notifica la información del CCO (reporte de novedades en la vía) estará a cargo del contratista.

Recepción de reportes de veeduría social

- Los usuarios finales de la aplicación podrán realizar reportes. Estos reportes deben permitir que el "veedor social (el ciudadano que transita por la vía)" tome fotos desde la aplicación, realice una descripción de la eventualidad presentada y comparta la ubicación de donde reporta la novedad, para que la ANI en una base de datos tenga ese reporte a manera de depósito de información.

Estos reportes se deben enviar a un depósito de datos de la ANI, el contratista desarrolla el mecanismo y proceso para alojar o cargar la información al depósito de la Agencia, el cual debe desarrollar el contratista sobre el servidor que la Agencia destine para tal fin.

- **Generación de reportes en la vía:**

Son reportes que serán enviados al usuario final cuando transite por una vía concesionada.

- En tiempo real: Notificación del nombre de la concesión, longitud de la vía, tiempo estimado de recorrido, número de peajes.
- Eventos programados: Se refiere a cierres programados o eventos generales. Estos eventos deben poner cargarse desde la Agencia o desde un computador de la concesión a través de la administración de contenido que tenga dispuesta la aplicación móvil. Esta funcionalidad permitirá programar la fecha de inicio y la fecha final del evento para que se active y se desactive de forma automática y pueda llevarse un histórico de eventos.
- Vista y gestión de reportes hechos por los usuarios finales: Contendrá la información que reportan los usuarios finales desde las vías enviados a través de correo electrónico a la Agencia.

Administración de usuarios con permisos para manejar la información de la aplicación:

Panel que contendrá:

- **Tres tipos de usuarios debe crear el contratista:**
- **Usuario de creación:** permitirá crear un usuario y asignar contraseña para que la persona final pueda subir información a la aplicación.
- **Usuario de Edición:** permitirá la modificación o creación de contenido.
- **Usuario de inactivación:** Permitirá borrar o desactivar un usuario previamente creado.

La creación de usuarios la realiza el contratista, el número de usuarios debe ser ilimitado tanto para la creación como para el de edición e inactivación.

Asignación de usuarios a la concesión

- Gestión de roles (Permisos sobre la aplicación): Se refiere a los permisos que tendrá cada usuario administrador dentro de la edición de la aplicación para la modificación de contenido.
- Las concesiones tendrán usuarios con roles como editores y administradores de los modos: carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

Esta primera fase debe contemplar un plan piloto de 1 semana, el equipo de comunicaciones y sistemas de la Entidad revisa y aprueba.

Fase 3

Modo Aeropuertos

Esta sección de la aplicación tendrá como propósito:

- Reportar el estado de los aeropuertos del país a partir de la información que suministran los CCQ de los Aeropuertos concesionados por la ANI. El contratista debe desarrollar el software que alojara los reportes del Centro de Control Operativo Virtual de los Aeropuertos y que se vinculará a la aplicación móvil, estos reportes se enviarán a través de notificaciones al usuario las veces que sea necesario.
- Facilitar mapa (plano) de los aeropuertos concesionados por la ANI para apoyar en la ubicación de servicios y lugares de interés para los usuarios: baños, locales comerciales, restaurantes, punto de información, salida, entrada, etc. Este plano es suministrado por la ANI.
- Facilitar mapa de cómo llegar al aeropuerto, información que se obtendrá a partir de la plataforma Google Maps.

Fase 4

Modo férreo

Esta sección presentará información sobre:

- Datos sobre el itinerario de la llegada y salida del Tren, además de las tarifas. Esta información se toma de la página web de Turistren.
- Presentación del proyecto Regiotram, la información se tomará de la landing page que tiene destinada la ANI para este proyecto, al contratista se le facilitará la URL para realice la vinculación en la App.
- Esta sección debe permitir más adelante agregar otra vía férrea que tendrá las mismas funcionales de turistren.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Fase 5

Modo Puertos

Esta sección facilitará información sobre:

- Regionales portuarias para dar a conocer y referenciar el tipo de carga que llega cada una, este contenido lo suministra el periodista del modo portuario la ANI.
- Presentar el cronograma de la terminal de cruceros, tanto la llegada como la salida de éstos, este contenido lo suministra el periodista del modo portuario la ANI.
- Dar a conocer las capitánias de los puertos.

La comunicadora digital de la Entidad suministra el contenido anteriormente relacionado.

Alcances técnicos

- **Plataforma iOS**
Versión iOS 9x en adelante
Dispositivos: iphone 4s / 5 / 5s / 6 en adelante
Resolución: Responsive
Vista: Portrait (única)
Idioma: español e inglés
No de publicaciones: 1.
- **Plataforma Android**
Versión OS 4.2 en adelante
Resolución: Responsive
Vista: Portrait (única)
Idioma: español
No de publicaciones: 1.

*Teniendo en cuenta que la aplicación debe estar disponible tanto para iPhone como para Android, el contratista debe incluir y contemplar el costo de alojamiento durante un año en cada uno de estos sistemas operativos.

Distribución IOS:

Objective C / Swift

Distribución Android: Java

Metodología y Plan de trabajo

El presente contrato se desarrollará por medio de Cinco (5) Fases que tendrán diferentes desarrollos y etapas las cuales el contratista debe tener en cuenta para la presentación de su cronograma.

Pruebas

El Contratista debe realizar y documentar las pruebas de funcionalidad con los usuarios funcionales, técnicas, de desempeño y de estrés y de regresión de la aplicación, y la supervisión del contrato para lo cual se deberá suministrar un informe de pruebas y actas de reunión que el contratista entrega para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, donde se evidencie que se realizaron las mismas, así como sus resultados con el fin de conocer los límites de respuesta de la solución, la Agencia realizará seguimiento a todas las actas de reunión, requerimientos, entregables, pruebas y tareas asignadas.

Las fases se desarrollarán de la siguiente manera:

Fase 1:

Levantamiento de información:

Acta de aprobación de usuario funcional

Desarrollo:

Pruebas: incluir plan de pruebas y resultados.

Sujeta a acta de aprobación y resultados

Funcionales

Técnicas

Desempeño y estrés

Regresión si aplica.

Estabilización:

Puesta en producción: se deberá realizar el proceso de gestión de cambios al ambiente productivo de la entidad y gestión de cambios.

Fase 1	20 días de prueba
Fase 2	1 mes de prueba
Fase 3	20 días de prueba
Fase 4	1 mes de prueba

La aplicación funcionando con todos los modos debe tener un tiempo de prueba de 3 meses.

Se deberá realizar el diseño y construcción del plan de pruebas que garantice el 100% de los requerimientos y la adecuada operación, este plan deberá ser avalado por la Agencia.

La ejecución del plan de pruebas técnicas se desarrollará en conjunto con la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, las pruebas funcionales con los usuarios funcionales, y se espera que las pruebas de estrés, carga y regresión sean realizadas por el contratista. Los hallazgos que se deriven del resultado de este plan de pruebas deberán ser ajustados antes de la entrada de operación de la aplicación.

El plan de trabajo y cronograma debe ser entregado por el contratista a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

Transferencia de conocimiento

El contratista debe entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura el manual de Funcionamiento de la Aplicación y realizar con la entrega una capacitación para el personal de la Entidad que sea designado para administrar el contenido de la misma.

Entrega de archivos y documentos como:

16. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
17. Mapa de navegación
18. Manual de técnico
19. Manual de usuario
20. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes

Manual de funcionamiento

Código fuente de la solución.

Garantía

El contratista deberá prestar 6 meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación. Se entiende por garantía cualquier falla que provoque el mal funcionamiento del portal por causas directamente relacionadas con la instalación, configuración o administración del portal, o la caída del servidor que la entidad destine para la aplicación. El tiempo de solución a las contingencias que se presenten es de máximo cinco (5) horas.

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo para el desarrollo e implementación de las aplicaciones deberán ser bajo la metodología de Manejo de Proyectos, para lo cual el contratista deberá asignar un gerente de proyecto, quién debe tener conocimiento en el diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, el cual será el principal canal de contacto entre el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Agencia y debe cumplir con:

2. Ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o ingenierías afines, que cuente con certificado PMP o con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia mínimo de cuatro (04) años en gerencia de proyectos, de los cuales como mínimo dos (02) años deben corresponder a desarrollo de proyectos de aplicaciones móviles.

Documentación

La metodología de implementación debe incluir la entrega de los siguientes documentos:

1. **Cronograma de trabajo (WBS):** contendrá de manera detallada las actividades que se ejecutarán dentro del proyecto en un espacio de tiempo y discriminando los roles asignados y las áreas involucradas. Allí se podrán ver los hitos o entregables importantes dentro del proyecto.
2. **Propuesta gráfica:** Se deben entregar dos propuestas con las líneas gráficas elaboradas de acuerdo al brief recibido.
3. **Mockups:** Una vez aprobada la propuesta gráfica se debe entregar un documento que contenga el diseño gráfico de las principales secciones del sitio.
4. **Plan de SEO:** Palabras clave, meta data y recomendaciones entregadas por el equipo de sistemas que se implementan en el portal.
5. **Acta de seguimiento de reunión:** Cada vez que existan compromisos de algunas de las partes, el Director de Proyecto entregará un acta de reunión con el resumen de los mismos con el fin que quede el récord.
6. **Acta de cierre:** Una vez se entregue el portal según los alcances pactados, el Director de Proyectos entregará un acta de cierre de proyecto que debe ser aprobada por el supervisor del contrato por parte de la Agencia, y a partir de la cual empieza la etapa de salida al aire y garantía por parte del contratista.
7. Toda la información que suministre el contratista como los mockups, diseños, cronograma, plan de trabajo y metodología, serán revisados y aprobados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Confidencialidad

El contratista, se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que llegare a conocer a causa de la ejecución del presente contrato.

El/ los softwares a desarrollar es/son propiedad de la Entidad, el contratista no podrá patentarlo en ninguna parte, así como cualquier desarrollo que se contemple a lo largo del proceso de producción.

El contratista está en la obligación de suministrar el manual de funcionamiento que dé cuenta del desarrollo realizado y la estructura del mismo, los archivos editables, artes, diseños, maquetas y mapa de navegación.

La base de datos recolectada a partir de la aplicación móvil con el reporte de novedades será de uso exclusivo de la Agencia y serán datos de total propiedad de la entidad.

Derechos de autor:

Los derechos de autor sobre código fuente, software y sistemas de información desarrollados por el contratista, al igual que la documentación, manuales e información tanto técnica como descriptiva que pueda incluir información de la Entidad y que hayan sido desarrolladas o suministrada como parte de la ejecución de contrato serán de propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Infraestructura. En caso de que el contratista utilice componentes, objetos, servicios web u otros activos de software para componer, construir, adaptar o crear alguna aplicación o parte de ella, desarrollados por el contratista o terceros, deberá entregar este código como cualquier otro resultado entregable del contrato asegurándose de respetar los derechos de autor correspondientes, pero garantizando los derechos sobre la utilización de estos bajo la seguridad que la Entidad no hará uso comercial de estos.

Adicionalmente se deberá establecer desde el punto de vista técnico que el contratista deberá suministrar a la Entidad los códigos fuentes del desarrollo e implementación que se realizará.

Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

Estabilización

Una vez la aplicación entre en operación, iniciará el periodo de estabilización el cual tendrá una duración de 30 días calendario, término que se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución del contrato. Durante este tiempo el contratista deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- Las modificaciones y reconfiguraciones en los componentes de hardware y software necesarias que sean derivadas a raíz de fallas en el servicio.
- Soporte y asesoría para usuario funcional

- La Agencia a través de la Gerencia de Sistemas validará cada 10 días la estabilidad del sistema, los hallazgos que se deriven de estas revisiones deberán ser ajustados por parte del contratista antes de la finalización del contrato.
- Cada falla que se encuentre, deberá ser solucionada por parte del contratista, éste deberá informar acerca de su solución una vez sea subsanado y deberá permanecer estable durante un periodo no inferior a diez (10) días calendario para contar con el aval de la gerencia de sistemas de la solución para la falla o evento. Toda eventualidad se debe remitir en un correo electrónico con copia a la dirección de comunicaciones, gerencia de sistemas y la comunicadora digital, para que la Agencia en su efecto de supervisor diligencie el formato de seguimiento de novedades y respuestas ante los imprevistos o fallas que se presenten.

Mejoramiento Continuo

Etapa donde se puede generar valor agregado a la herramienta consistente en mejoras que se le puedan realizar a la aplicación ya sea por sugerencia del contratista o por solicitud de AGENCIA, estas mejoras son diferentes a las fallas que pueda presentar la aplicación y que deben ser solucionadas por el servicio de soporte del contratista. Las mejoras serán catalogadas en mejoras menores y mejoras mayores, entendiéndose como:

Prioridad	Detalle	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Crítico	Falla en la funcionalidad de la aplicación que hace imposible su acceso y uso.	Inmediata	Inmediata
Alto	Dificultad de impacto alto en donde la aplicación funciona, pero presenta fallas en alguna funcionalidad de los modos y navegación.	2 horas	4 horas
Medio	La aplicación funciona con impedimentos menores que disminuyen el rendimiento de la aplicación.	4 horas	8 horas
Bajo	Consultas técnicas y/o de uso, solicitud de implementación de cambios que no es requerida de manera urgente, el funcionamiento de la aplicación es normal. Edición de contenido.	Planificado	Planificado

Entrega

La herramienta deberá ser entregada en su totalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2017 y el periodo de estabilización total deberá iniciar el 1 de diciembre de 2017.

Una vez finalice el plazo de ejecución de cada fase según cronograma, el contratista deberá entregar con acta de entrega los siguientes requerimientos para que se pueda efectuar los pagos correspondientes.

1. **Cronograma de trabajo:** que especifique de manera detallada todas las actividades a desarrollar en el proyecto, indicando tiempos y roles de las áreas asignadas. Documento en Excel que da cuenta de cada una de las tareas y las fechas de entrega. Este documento se somete a revisión y aprobación por parte de la Agencia.
2. **Propuesta creativa:** presentación de la línea gráfica según el manual de marca de la entidad. Se entrega archivos en jpg para que la Diseñadora y la Comunicadora Digital de la Agencia revisen y aprueben el material suministrado.
3. **Mockups:** luego de tener aprobada la propuesta gráfica se entrega un documento que dé cuenta del diseño gráfico que se implementará para la aplicación. Se presenta la propuesta funcional al equipo de comunicaciones de la Agencia para que este lo revise y apruebe según los diseños anteriormente aprobados.
4. **Plan SEO:** Propuesta de palabras clave, meta data y configuraciones recomendadas para que el especialista lo implemente en el portal. Entrega de propuesta, plan de acción y cronograma de ejecución del plan. La Agencia revisa y aprueba.
5. **Actas de seguimiento:** siempre se deben llevar a cabo actas de todas las reuniones y encuentros, que den cuenta de todos los acuerdos y tareas definidas a lo largo de los encuentros. Las actas de seguimiento son realizadas por la Agencia y socializadas con el contratista.
6. Archivos editables de todos los diseños de la aplicación
7. Mapa de navegación
8. Manual de técnico
9. Manual de usuario
10. Documentos de arquitectura:
 - a. Despliegue
 - b. Capas
 - c. Infraestructura
 - d. Componentes
11. Manual de funcionamiento

NOTA 1: Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato (todas las fases terminadas con la recepción a satisfacción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura), adicional deberá entregar:

- **Acta de cierre:** luego de recibir a satisfacción la totalidad de la aplicación, en su perfecto funcionamiento, se debe entregar un acta de cierre del proyecto, la cual da apertura a la garantía y soporte técnico que ofrece el contratista.

NOTA 2: El contratista debe suministrar un soporte técnico por 12 meses para dar estabilidad a la aplicación móvil.

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia, derivados del contenido de los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 3) Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- 4) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
- 6) Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
- 7) Poner a disposición de la Entidad el recurso humano que se requiera, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención de los requerimientos realizados por la Agencia.
- 8) Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato.
- 9) Presentar oportunamente la facturación correspondiente de conformidad con lo señalado en el presente documento.
- 10) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Agencia Nacional de Infraestructura no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
- 11) Disponer de los recursos necesarios, para dar estricto cumplimiento a las actividades solicitadas por la Entidad.
- 12) El contratista se Obliga a tramitar y Pagar las licencias necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los pagos contemplados en este contrato.
- b) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

8. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
8. Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
9. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
10. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
11. Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes con los sistemas de seguridad social y parafiscal.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y año (1) más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de inicio del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA AGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA AGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Agencia como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, LA AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a continuación:

- 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.
- 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción ,y/o
- 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos. Se podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido

proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

12. CADUCIDAD

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de los exigidos en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

16. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a cualquier mecanismo legal para tal propósito.

17. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.C.A. (Ley 1437 de 2011).

18. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato suscrito por las partes
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista

4. Resolución de Adjudicación y resolución aclaratoria de la adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

19. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

21. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, el estudio previo, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

23. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA y expedición del Registro Presupuestal Correspondiente.

La Garantía Única del Contrato deberá presentarse a LA AGENCIA dentro del término señalado en el cronograma.

Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá a los **09 NOV. 2017**



POR EL CONTRATANTE

FERNANDO IREGUI MEJIA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno



MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA



MILTON GIOVANNI GONZÁLEZ VANEGAS
Representante legal: XIMI TECHNOLOGIES S.A.S

Proyectó: Carolina Salcedo Vargas – Abogada Gerencia de Contratación
Revisó: Gabriel Velez Calderón – Gerente GIT Contratación (A)
Revisó: Claudia Lorena López Salazar – Asesora VPRE
Revisó: Omar Camargo Moreno / Asesor Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Revisó: Christian Perdo Quinn – Jefe Oficina de Comunicaciones